



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2019

El presente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar fue actualizado por la Dirección y el Consejo de Profesores el día 26 de octubre del año 2018.

El presente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar está basado en los decretos, según sigue:

Basado en los Decretos:

N° 511 de 03/03/2003 del Ministerio de Educación

N° 112 de 20/04/1999 del Ministerio de Educación

N° 83 de 06/03/2001 del Ministerio de Educación

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes que “faculta a los establecimientos educacionales para elaborar su reglamento de evaluación en concordancia con los planes y programas de estudio del Ministerio de Educación”, Colegio Santa Cruz de UNCO, presenta su Manual de Procedimientos Evaluativos, acorde al espíritu de la Reforma Educativa y al Proyecto Educativo Institucional.

Para todos los efectos de evaluación y promoción de los estudiantes, se consideran los Planes y Programas del Ministerio de Educación.

Para todos los efectos de Evaluación y Promoción de los estudiantes, se consideran los Planes y Programas del Ministerio de Educación, según sigue:

N° 511 de 03/03/2003 del Ministerio de Educación, 1° Básico a 8° Básico

N° 112 de 20/04/1999 del Ministerio de Educación, 1° Medio y 2° Medio

N° 83 de 06/03/2001 del Ministerio de Educación, 3° Medio y 4° Medio

El presente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar rige desde 1° Básico a III° Medio



PRINCIPIOS EDUCACIONALES DEL COLEGIO

PILARES:

- IDENTIDAD

Pertenece a un lugar, que nos marca y nos entrega una particular mirada del mundo que habitamos, que se relaciona con el arraigo, la historia, la tierra y las raíces, aquello que nos hace regresar a nuestros orígenes, a la “*patria chica*”, a los sabores y olores de la infancia, no sólo para recordar con nostalgia, sino para proyectar desde las raíces, los sueños, pasiones y proyectos que aspiramos a desarrollar. Esta identidad está marcada por la particular historia del colegio, su comuna Santa Cruz y su provincia, Colchagua. Desde ella, con ella, se construye nuestro Proyecto Educativo.

La identidad encuentra su co-relato en las raíces de la higuera y en el “Ayer” del lema colegial. Implica un conocimiento acabado y profundo del lugar, del espacio que se habita y desde donde se construyen los vínculos, afectos y relaciones. Exige preguntarse de manera constante por los elementos identitarios que por supuesto van renovándose y mutando.

La identidad es buscar desde la historia y no sólo en la historia, las respuestas básicas:

¿De dónde venimos? ¿Cuáles son nuestros antepasados, que hicieron? Preguntándole a la región, provincia, comuna, pueblo, colegio y familia ¿Qué pasó antes de mi llegada y como esto me afecta y explica lo que somos? ¿Quiénes antes de mí le dieron vida a esto que se me ha legado? Esto permite reconocer con humildad que la historia no comienza con nosotros, que formamos parte de un continuo devenir, que nos hace situarnos con respeto y reverencia ante aquello (y aquellos) anterior a mi existencia y presencia. Implica un conocimiento acabado por esa historia, por los elementos precedentes.

¿Qué caracteriza este presente en esta particular tierra que nos cobija? ¿Qué rol desempeñamos? ¿Que aportamos como legítimos herederos de una tradición para que esta “*esencia*” se conserve y se proyecte en el futuro. Un viejo adagio señala que “*sólo se ama lo que se conoce*”. Bien podríamos agregar que “*sólo se*



conoce lo que se ama”. Con esto afirmamos que la identidad exige estudio, investigación, reflexión.

¿Qué proyecciones tiene este particular lugar-espacio? ¿Cuál es su destino? ¿Hacia dónde está llamado a desarrollarse y como nosotros contribuimos a lograrlo? ¿Qué futuro imaginamos, soñamos y anhelamos para este lugar-espacio?

- INTEGRACIÓN

Los desafíos de la educación en la actualidad, requieren de la participación activa de todos sus integrantes. Un viejo proverbio señala que *“para ir más rápido es mejor ir sólo, pero para ir más lejos, es mejor ir juntos”*. La integración tiene que ver con la adhesión al tronco del árbol que no es otra cosa que el Proyecto educativo. Todos integrados e incluidos: estudiantes, profesores, padres, exalumnos, etc. Pero también un colegio integrado en su comunidad: Nada de lo que ocurre en la provincia puede ser ajeno al Colegio y por otro lado, todo aquello que realiza el Unco, tiene impacto en la comunidad. Una herramienta privilegiada de integración son los Proyectos interdisciplinarios que debidamente planificados dinamizan la vida colegial

La integración se vincula con el “HOY” del lema colegial, con el tronco de la higuera y con el valor de la fraternidad. Juntos se afectan y construyen una dinámica que impregna las acciones, las tareas y los vínculos. De la integración se llega a la inclusión. En el UNCO, existe una especial preocupación por todos aquellos que forman parte de la comunidad y/o que la visitan ocasionalmente. Independiente de donde vengan, las personas que llegan, son recibidas e incorporadas a los grupos, equipos y cursos con una especial preocupación porque se sientan cómodas, acogidas, respetadas y valoradas.

En el UNCO se le otorga especial atención a los ritos colegiales que propician la integración de todos sus integrantes: al inicio del año escolar, en los momentos particulares durante al año y al finalizar el proceso académico. La integración se expresa también en la capacidad que tiene el colegio para insertarse y vincularse con el entorno más cercano, sus autoridades, organismos, instituciones y personas externas para construir vínculos y propiciar iniciativas de beneficio común.



- INNOVACIÓN

Que está en la médula del Colegio. Ser mañana mejor que hoy. Salir de la zona de comodidad para movilizarnos y desplazarnos a situaciones de desafío. El mejoramiento continuo como filosofía de vida. Los estudiantes no sólo aprenden en el colegio, lo hacen fuera de él. La escuela debe ser ese espacio en que se construyen experiencias memorables de aprendizaje para que los estudiantes descubran sus pasiones, se movilicen y se atrevan a volar. Buscamos desarrollar competencias en nuestros estudiantes para un mundo y una sociedad que se transforma de manera vertiginosa. Prepararnos para ello, es nuestro desafío.

La innovación la definimos como la posibilidad de “hacer cosas nuevas” que permitan responder de manera efectiva a los problemas que se nos presentan en el acto educativo. El principal problema de la escuela del siglo XXI es ¿Cómo enseñamos para que los estudiantes aprendan? Y en segundo lugar ¿Cómo hacemos para que emprendan? Es por tanto aprender (acción individual de transformación) y emprender (acción de transformación con otros) los más importantes desafíos que tiene el colegio en general y los educadores en particular. Albert Einstein señalaba que *“si buscas resultados distintos, no hay que hacer siempre lo mismo. No puede resolverse un problema pensando de la misma forma que cuando fue creado”*. Innovar en el UNCO es un desafío, no un drama, una oportunidad y no una amenaza.

La innovación está fuertemente vinculada con la imagen del follaje en la Higuera, con el “mañana” del lema colegial y con el valor del espíritu de superación. En esta dinámica apasionante y transformadora se inscribe la máxima aspiración colegial: el llamado para que cada persona alcance el máximo de su potencial y devenga en aquello que está llamado a ser. La construcción de un proyecto de vida, es finalmente el gran trabajo formativo que el colegio desarrolla durante todo el proceso escolar.

Altas expectativas de logro, la mirada siempre puesta en el horizonte, para buscar más allá las recompensas del esfuerzo y dedicación del presente. He aquí la escuela de la vida: los medios se orientan siempre a los fines. La formación del carácter y la educación de la voluntad lo que buscan es poner la mirada en el fin último de la vida, que tal como lo declara la visión colegial, es la integridad y plenitud



Artículo 1º

Colegio Santa Cruz de Unco, aplicará el presente reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar a los alumnos y alumnas de Enseñanza Básica y Enseñanza Media hasta IIIº Medio.

Artículo 2º

El presente Reglamento de Evaluación ha sido confeccionado sobre la base de las disposiciones de los Decretos: Nº 511 / 2003, 112 de 1999 y 83 de 2001 del Ministerio de Educación.

Artículo 3º:

La programación, coordinación, ejecución y supervisión de las actividades pedagógicas serán responsabilidad de los miembros de Dirección General, Unidad Técnico Pedagógica (U.T.P) y Jefaturas de Departamentos.

Artículo 4º:

El año escolar lectivo académico comprenderá 38 semanas distribuidas en 2 Semestres.

Artículo 5º:

Durante cada semestre se entregará a los apoderados informes parciales semestrales de evaluación que contemplen el estado de avance del proceso académico de los alumnos(as).

Además un Informe de Personalidad al término de cada trimestre con los Objetivos fundamentales Transversales (OFT). Junto con esto el Apoderado podrá hacer uso de plataforma virtual del establecimiento, la que tendrá el registro de Calificaciones actualizadas.

DE LA EVALUACIÓN

1.- Estrategias de Evaluación.

Artículo 6º:

Los alumnos(as) del Colegio Santa Cruz de Unco, serán evaluados (as) en proceso: al inicio (evaluación diagnóstica), durante (evaluación sistemática, formativa) y al finalizar el período de evaluación (sumativa). El proceso evaluativo deberá ser sistemático, programado y conocido por el alumno(a). No sólo demostrar el grado de dominio alcanzado sobre conocimientos parciales de información, sino evaluar competencias y habilidades sobre los procedimientos que cada asignatura aplica para organizar y relacionar la información con otras situaciones pertinentes de aprendizaje.



Artículo 7°:

Atendiendo a las opciones del proyecto educativo institucional y de acuerdo a Oferta Académica Proyecto Horizonte Unco 2020, en el sentido de que pretendemos entregar una educación centrada en la persona y que cada una de ellas aprende de forma diferente y variada, se utilizarán los siguientes tipos y formas de evaluación, pudiendo aplicarse más de una.

- 1.- Desarrollo de la expresión Oral: Interrogaciones, Debates, Mesa Redonda, Ponencias, disertaciones y competencia comunicacional, Obras de Teatro, etc.
- 2.- Desarrollo de la expresión escrita: Exámenes Escritos, Exposiciones, Monografías, Ensayos, Trabajos Escritos, pruebas de Ensayo con respuestas abiertas, Pruebas de respuestas de selección múltiple, Pruebas Objetivas con ítems variados, puesta en común, etc.
- 3.- Desarrollo de la exploración, ejecución y manipulación: Maquetas, murales, papelógrafos, planos, dibujos, esquemas, mapas conceptuales, nuevas modalidades que se ofrecen digitalmente para fines educativos, etc.
- 4.- Desarrollo de la creatividad: Presentaciones artísticas: obras de teatro, folclore, obras musicales, bailes, exposiciones plásticas, trabajos de laboratorios, talleres, coreografías, dramatizaciones, etc.
- 5.- Desarrollo de metodologías de investigación: Procedimiento que permite detectar avances o dificultades de aprendizaje mediante listas de cotejo, pautas de evaluación y registro anecdótico.
- 6.- Desarrollo de actitudes como responsabilidad, colaboración, perseverancia y esfuerzo: Secuencia de tareas, presentación de materiales, útiles de trabajo, cuadernos al día, trabajo en equipo, etc.
- 7.- Desarrollo de competencias físicas y motrices.
- 8.- En el carácter de la evaluación: podrá utilizar evaluación individual (heteroevaluación), grupal, bipersonal (coevaluación), autoevaluación y evaluación participativa. En el caso de co-evaluación, autoevaluación y evaluación participativa el estudiante debe conocer, previamente, la rúbrica de evaluación o similar.

2.- Incentivos para el Aprendizaje

Artículo 8°:

Los estudiantes de 1° a 6° Básico podrán acceder a Incentivos que estén planteados en el Plan Anual Departamental (PAD)/ Lineamientos Departamentales (LD), según determinación de cada Departamento y en concordancia con el PCU. Es el Departamento quien determina si asigna Incentivos.

Artículo 9°:

A los estudiantes de I° a IV° Medio se les bonificarán en 0.5 (cero coma cinco) décimas sólo en evaluaciones de contenido de 6.5 (seis coma cinco) cuya escala no sea



modificada (máximo real – máximo alcanzado) en todas las asignaturas, excepto Artes, Educación Física y Educación Tecnológica.

A los alumnos de III° y IV° año Medio se les bonificarán en 0,5 (cero coma cinco) décimas sólo en las evaluaciones de contenido desde 6,0 (seis coma cero) cuya escala no sea modificada (máximo real – máximo alcanzado) en todas las asignaturas, excepto Artes, Educación Física y Educación Tecnológica.

Artículo 10°:

El Colegio puede instalar durante el año, diversos programas de incentivo destinado a que los estudiantes superen/alcancen sus metas.

3.- Calificaciones en la Evaluación

Artículo 11°:

1. Los alumnos(as) serán calificados en períodos semestrales, mediante un calendario mensual, previamente establecido en cada una de las Asignaturas, el que será publicado en página web del Colegio al finalizar el mes anterior.

2. Los alumnos serán evaluados utilizando una escala numérica de 1,0 (uno coma cero) a 7,0 (siete coma cero) con un decimal. Estas calificaciones sólo deberán referirse al rendimiento escolar.

3. Las calificaciones se expresarán en cifras y/o conceptos de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO	6,0 a 7,0 (seis coma cero) a (siete coma cero)
BUENO	5,0 a 5,9 (cinco coma cero) a (cinco coma nueve)
SUFICIENTE	4,0 a 4,9 (cuatro coma cero) a (cuatro coma nueve)
INSUFICIENTE	1,0 a 3,9 (uno coma cero) a (tres coma nueve)

4. Las calificaciones se expresarán con un decimal aproximando la centésima. La calificación mínima de aprobación es 4,0 (cuatro coma cero), con un 60% de logro.

5. Los alumnos(as) obtendrán durante el año lectivo las siguientes calificaciones:

a). **PARCIALES:** Corresponderán a las calificaciones de coeficiente uno que el alumno (a) obtenga durante cada semestre en las distintas asignaturas usando los distintos criterios evaluativos.

b). **SEMESTRALES:** Corresponderán en cada asignatura al promedio aritmético del Semestre, con un decimal por redondeo.



c). FINALES ANUALES: Corresponderán en cada asignatura, al promedio aritmético de las calificaciones Semestrales, expresadas con un decimal por redondeo.

d). PROMEDIO GENERAL: Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas por el alumno(a), en cada Semestre, el expresado con un decimal por redondeo.

ARTÍCULO N° 12:

En el caso de Religión que no incide en la promoción, se consignarán en el libro de clases y su promedio semestral será incorporado según:

- i. De 1° a 4° Básico Lenguaje y Comunicación
- ii. De 5° a 8° Básico Historia, Geografía y Ciencias Sociales
- iii. De I° Medio a II° Medio Lenguaje y Comunicación
- iv. De III° Medio a IV° Medio Filosofía

ARTÍCULO N° 13:

En el caso de la Asignatura de Ciencias Naturales, desde 7° hasta II° Medio, cuya asignatura comprende los ejes de Biología, Química y Física, el promedio de la Asignatura corresponderá al promedio aritmético de cada una de esas, expresado con un decimal por redondeo.



4.- Inasistencias a Evaluación

ARTÍCULO N° 14:

1. Las Inasistencias a Evaluaciones, las justificará:

a) En casos de Fuerza mayor: (ausentarse en la hora de la prueba; retiro antes de la hora de la prueba; en el día de la prueba) Personalmente el apoderado del alumno(a) en Inspectoría General, quien informará a la Unidad Técnico Pedagógica (U.T.P) y Profesor Jefe y/o Asignatura, desde Pre - Escolar hasta IV° medio, con un tiempo máximo de 2 días hábiles desde el momento de inicio de la inasistencia.

b) En casos de Enfermedad: Personalmente el apoderado del alumno(a) en Inspectoría General, quien informará a la Unidad Técnico Pedagógica (U.T.P)y Profesor Jefe y/o Asignatura, con su respectivo certificado médico, desde Pre – Escolar hasta IV° medio, con un tiempo máximo de 2 días hábiles desde el momento de inicio de la inasistencia.

2. Las evaluaciones atrasadas se rendirán, según Política de Aplicación de Pruebas Atrasadas y **NO** en horarios de clases. Para rendir pruebas atrasadas deberá contar con justificación, según artículo 14° 1.a), 1.b).

3. Si el apoderado no justifica la o las inasistencias a evaluaciones en los tiempos determinados, el alumno será calificado con la nota mínima 1,0 (uno coma cero).

La escala de evaluación establecida sólo se utilizará para calificar los aspectos que correspondan a niveles de rendimiento académico de carácter cognitivo y procedimental.

4.-Número de Calificaciones:

ARTÍCULO N° 15:

1. En cada semestre el número de evaluaciones y calificaciones guardará proporción con el número de horas asignadas a cada asignatura. Cada una de estas asignaturas tendrá, al menos, el mismo número de calificaciones según el número de horas asignadas semanalmente.

- Asignaturas de 2 horas: 3 calificaciones mínimo
- Asignaturas de 3 horas: 4 calificaciones mínimo
- Asignatura de 4 y 5 horas: 6 calificaciones mínimo
- Asignatura de 6 ó 7 horas : 7 calificaciones mínimo
- Asignatura de 7 ó más horas : 9 calificaciones mínimo

2. El número máximo de notas por trimestre que deben consignarse por asignatura no podrá, en ningún caso, exceder de 10 (diez).



ARTÍCULO N° 16

Los alumnos que justificaren debidamente con certificado médico su inasistencia a una evaluación:

1. Cuando se tratare de una evaluación escrita, ésta le será tomada con el mismo grado de dificultad (60%), y según Política de Pruebas Atrasadas.
2. Cuando se tratare de una evaluación oral y/o trabajos prácticos, ésta le será tomada por el profesor de la asignatura en horario a determinar de acuerdo a horas no lectivas y que no interrumpa alguna clase.
3. Cuando se tratare de informes escritos o similares será el profesor(a) de la asignatura quien determinará un nuevo plazo de entrega, informando y consignando en hoja de observaciones del alumno(a).

ARTÍCULO N° 17

Los alumnos que no concurrieren a una evaluación anunciada con antelación, y cuya inasistencia no fue justificada con certificado médico, deberán rendir ésta con un nivel de exigencia de 80% para la nota 4,0 (cuatro coma cero).

ARTÍCULO N° 18

El alumno que no concorra a la instancia de evaluación de Prueba Atrasada, y su apoderado(a) no justifique presencialmente durante el día de la aplicación de la prueba, será calificado con la nota mínima 1,0 (uno coma cero).

Las pruebas atrasadas se aplicarán de acuerdo al mismo orden consignado en el calendario de evaluaciones.

ARTÍCULO N° 19

1. Cuando se tratare de un instrumento de evaluación que no sea excluyente de los momentos de la clase; se podrán aplicar en algún momento de esa. (Por ej. Una exposición, interrogación oral)

ARTÍCULO N° 20

1. En caso de que un viernes sea feriado, las pruebas atrasadas pasan inmediatamente al viernes siguiente.

ARTÍCULO N° 21

1. En los casos en que una Licencia Médica incluya el día jueves y/o viernes, la(s) prueba(s) atrasada (s) pasa(n) al viernes siguiente.



ARTÍCULO N° 22:

1. Con el propósito de generar una adecuada distribución de pruebas y una optimización en el tiempo para el estudio y desarrollo de las habilidades y competencias propuestas en los diferentes niveles, las Pruebas Escritas, Orales y/o Controles compatibles con una Prueba, deberán ser calendarizadas en Consejo de Profesores, que dispondrá de tiempo exclusivo para esto, y publicadas al inicio de cada mes, considerando:
 - a.- Las fechas de Aplicación de Evaluaciones deben consignarse en Calendario Mensual.
 - b.- El Calendario Mensual debe ser concordante con la Distribución de Calificaciones Semestrales.
 - c.- En el Calendario Mensual se debe consignar los temas a evaluar. En caso de no alcanzar a revisar el 100% de los contenidos a evaluar, considerar los revisados.
 - d.- Las fechas de Aplicación de Evaluaciones son inamovibles y únicas. Esto último se traduce en no consignar evaluaciones posteriores a la publicación de ese. Cualquier cambio/excepción debe contar con la expresa autorización de la Unidad Técnico Pedagógica (U.T.P)
 - e.- Toda Evaluación Escrita debe contener el Puntaje Ideal Total, mismo que por ítems.
 - f.- El día hábil post fin de semana largo queda exento de Aplicación de Evaluación Sumativa en cualquiera de sus formas.
2. Los resultados de las evaluaciones serán comunicados a los alumnos(as) y registrados en el libro de clases y Plataforma Virtual, a más tardar 5 (cinco) días hábiles después de aplicado el o los instrumento(s), en el caso de pruebas; y 10 (diez) días hábiles en el caso de trabajos. Nunca otra prueba podrá aplicarse sin conocer la calificación anterior.
3. Se realizarán otras formas de evaluación periódicas, que estimulen el estudio permanente de los estudiantes las que serán informadas en lineamientos departamentales.
4. Cuando el resultado de un instrumento exceda el 50% de notas deficientes, la situación será informada al Jefe de Departamento respectivo, quién informará a la Unidad Técnico Pedagógica (U.T.P) para su análisis, y proceder a determinar los remediales según el caso.
5. Como una instancia de aprendizaje el Profesor(a) deberá realizar en conjunto con sus alumnos(as) un análisis de las evaluaciones, consignando esta actividad en el Libro de Clases. Este debe ejecutarse en la clase siguiente a la entrega aplicación del instrumento de la evaluación (retroalimentación).



6. Todo alumno(a) tiene derecho a analizar la revisión de los instrumentos evaluativos, según punto anterior, las que después de su análisis quedarán en poder de los alumnos (as).
7. Los alumnos no podrán ser evaluados ni calificados estando ausentes. Se aplicará lo estipulado en el punto 4 del artículo 14, N° 1 a), b) y N° 3, según corresponda.
8. Todas las evaluaciones atrasadas serán tomadas según Política de Aplicación de Pruebas Atrasadas.
9. El comportamiento y/o disciplina, nunca incidirá en la evaluación.

ARTÍCULO N° 23:

1. Cuando, por razones de viaje familiar un alumno(a) no concurriere a una evaluación; y previa autorización solicitada por el Apoderado a la Unidad Técnico Pedagógica (U.T.P) (Esto con un plazo máximo de 10 (diez) días previos al inicio del viaje); ésta le será aplicada según política de Aplicación de Pruebas Atrasadas, y si el caso lo amerita, en fechas consensuadas por la Unidad Técnico Pedagógica (U.T.P) en conjunto con el profesor y considerando.

a) 1° BÁSICO A 6° BÁSICO: Es el Apoderado junto al Profesor Jefe quienes deben organizar la programación de rendición de pruebas según calendario de evaluaciones y horario, mismo que lo referido a todo proceso académico-curricular ocurrido durante la inasistencia.

El formato se debe solicitar a la Unidad Técnico Pedagógica (U.T.P)

b) 7° BÁSICO A IV° MEDIO: Son los propios estudiantes quienes deben organizar su calendarización de prueba(s), según calendario de evaluaciones y horario, mismo que lo referido a todo proceso académico-curricular ocurrido durante la inasistencia.

El formato se debe solicitar a la Unidad Técnico Pedagógica (U.T.P)

2. Cuando, por razones de Representación del Colegio, un alumno(a) no concurriere a una evaluación, se aplicará Política de Representación de Estudiantes según N° 13, letras B) de esa.



ARTÍCULO N° 24

El alumno que fuere sorprendido en instancia de copia se le retirará el instrumento de evaluación (si es escrita) se aplicará calificación 1,0 (uno coma cero) quedando la situación registrada en su hoja de vida del Libro de Clases.

ARTÍCULO N° 25

El alumno que fuere sorprendido en plagio total o parcial de trabajos de investigación, tareas u otros similares, será evaluado con nota mínima 1.0 y se registrará en su hoja de vida según MCE.

ARTÍCULO N° 26

Las modificaciones de calificaciones registradas en los Libros de Clases sólo se podrán realizar previa autorización de la Unidad Técnico Pedagógica (U.T.P), quien informará, al Jefe de Departamento respectivo para su modificación en el sistema computacional.

ARTÍCULO N° 27

Antes del comienzo de las clases regulares y/o pruebas, los celulares y/o equipos tecnológicos afines serán resguardados, siendo devueltos una vez finalizada la evaluación, exceptuando que el Profesor determine el uso de ese con fines pedagógicos.

ARTÍCULO N° 28

Toda situación no contemplada en los artículos precedentes será resuelta por el Director General previo informe de la Unidad Técnico Pedagógica (U.T.P)

6.- EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Según Decreto N° 511, artículo 5; Decreto N°112, artículo N°4; Decreto N°83, Título II, párrafo 2, artículo 12 inciso H se plantea: A los alumnos/as que tengan impedimentos para cursar en forma regular, asignatura o actividad de aprendizaje deberá aplicárseles evaluación diferenciada. Para esto, el apoderado en el mes de Marzo debe presentar los antecedentes al profesor(a) jefe. El Director General del colegio, previa consulta con Sub-dirección académica, profesor/a jefe de curso y el/la profesor/a de asignatura correspondiente, podrá autorizar la eximición de los/as alumnos/as de una asignatura en casos debidamente fundamentados.

El UNCO, desarrolla durante el mes de Marzo del año escolar, "Procedimientos de evaluación diferenciada que se aplicará a los alumnos que tengan dificultades temporales o permanentes, para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudios", por lo cual, el Colegio Santa Cruz de Unco, establece los siguientes artículos:



ARTÍCULO N° 29

Los alumnos que no puedan cursar en forma regular una o más asignaturas serán evaluados por los docentes, con asesoría de Profesional Especialista, en forma diferenciada, de acuerdo al impedimento y su relación con la naturaleza de la asignatura. Quienes así lo requieran podrán ser sometidos a dicho proceso solo si existe un certificado emitido por un especialista del área médica correspondiente que respalde la determinación. Dicha documentación deberá ser entregada en el establecimiento a la Unidad Técnico Pedagógica (U.T.P) para tramitación interna si así se determina.

ARTÍCULO N° 30

El objetivo que persigue la evaluación diferenciada es verificar qué y cómo un aprendizaje se está desarrollando y qué /cuáles habilidades y destrezas posee el estudiante frente a un determinado instrumento y /o procedimiento de evaluación, frente a lo cual se determinan las siguientes disposiciones:

1. Si el/la estudiante presenta una calificación insuficiente, se aceptará una revisión del procedimiento de evaluación diferenciada individual, con el/la profesor/a de asignatura y el/la especialista a cargo.
2. Referido al punto anterior (1.), queda fuera de revisión, todo trabajo grupal, así como también los trabajos calificados en el transcurso de una o más clases (evaluación de proceso).

ARTÍCULO N° 31

La Evaluación Diferenciada será solicitada por el Profesional Especialista del colegio a través de la Unidad Técnico Pedagógica (U.T.P), siendo dicho proceso de carácter transitorio y de acuerdo a las siguientes características acreditadas:

1. Certifiquen la dificultad para cursar en forma regular la/s asignatura/s requerida/s para evaluación diferenciada.
2. Contar con registros que corroboren esfuerzos por superar las dificultades de tipo transitorias en las asignaturas solicitadas para evaluación diferenciada.
3. En caso de que los alumnos no presenten los informes correspondientes solicitados por el colegio y en los plazos establecidos, el alumno no será evaluado en forma diferenciada.

ARTÍCULO N° 32

La evaluación diferenciada podrá incluir actividades complementarias y/o adaptadas según informe del especialista del establecimiento.

Para la evaluación diferenciada se considerarán actividades flexibles y adaptativas referidas a Trabajos de investigación, trabajos de creación, exposiciones orales, representaciones artístico – creativas u otra actividad que el profesor estime conveniente y/o necesarias. También se podrá utilizar el mismo instrumento que se aplica al resto del curso variando el ambiente, tiempo o instrucción durante el proceso de examinación.



Estas actividades flexibles y adaptativas serán diseñadas por el especialista con apoyo de los profesores de asignatura.

ARTÍCULO N° 33

El Profesional Especialista determinará, según antecedentes y revisión de informes médicos que presente el alumno, la evaluación diferenciada a los(as) estudiantes que la requiera, consultaran a los profesores de las asignaturas implicados y resolverá junto a la Unidad Técnico Pedagógica (U.T.P) del establecimiento de la evaluación diferenciada para su registro y seguimiento.

ARTÍCULO N° 34

Si un estudiante tiene imposibilidad de cursar en forma regular la asignatura de Educación Física; por impedimento físico o de salud, debidamente documentado; se le aplicará Evaluación Elaborada por el Departamento de Educación Física y comunicada a la Unidad Técnico Pedagógica (U.T.P)

ARTÍCULO N° 35

La política colegial para el diagnóstico y seguimiento de estudiantes con necesidades educativas especiales y/o trastornos transitorios y permanentes del aprendizaje es la siguiente:

a).- En el nivel Pre-Básica: se realiza un trabajo sistemático y permanente: detectar tempranamente trastornos generales o específicos del aprendizaje de los estudiantes. En este caso el colegio comunica a los padres para que adopten por fuera las medidas de tratamiento o acepten las condiciones de atención que dispone el colegio a través de su profesional especialista. La prioridad está siempre en estos niveles. Tanto los padres, como las educadoras y profesional especialista controlan el proceso al detalle.

b).- En el Nivel de primer Ciclo Básico (1° a 4°) El Colegio a través de su equipo docente realiza un trabajo de seguimiento de los estudiantes previamente detectados, derivados y atendidos según los parámetros que fija la dirección mediante el presente reglamento. Los padres pueden recurrir al profesional especialista del colegio (siempre de acuerdo a disponibilidad) y/o recurrir a profesionales externos, siempre y cuando estén dispuestos a dialogar con el colegio.

c).- A partir de 5° Básico, si existen alumnos que requieren continuar con tratamiento de especialista Educación diferencial y/o Psicopedagogía, esta atención los padres deben buscarla fuera del colegio.

d).- A partir de Séptimo Año Básico, el Colegio no aplica Evaluación diferenciada de ningún tipo.



DE LA PROMOCIÓN:

ARTÍCULO N° 36

Para la promoción de los alumnos de Primer Año de Educación Básica a Cuarto Año de Educación Media se considerarán, conjuntamente, el logro de los objetivos de las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.

ARTÍCULO N° 37

El Director General resolverá, frente a solicitudes de promoción con porcentajes de asistencia inferior a lo establecido, y en los casos de:

1. Traslado dentro del país;
2. Enfermedad de larga recuperación, debidamente certificada por el médico tratante; y
3. Otras situaciones pertinentes.

Para resolver esta situación, los padres y apoderados deben enviar una carta con la acreditación de las debidas justificaciones al Director General, a más tardar el 15 de Noviembre. En el caso de IV° Medio a más tardar el 15 de Octubre.

ARTÍCULO N° 38

En casos especiales, será facultad del Director General, cerrar anticipadamente el año escolar de un alumno (a), teniendo como respaldo los antecedentes presentados por la Unidad Técnico Pedagógica (U.T.P)

ARTÍCULO N° 39

El Promedio General Final se obtiene de la sumatoria de los promedios semestrales por asignatura, dividido por la cantidad de asignaturas, con una décima y la aproximación correspondiente.

ARTÍCULO N° 40

Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todos la asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio y que cumplan con el porcentaje de asistencia igual o superior al 85%.

Las inasistencias superiores al 15% fundada en razones de salud y otras debidamente justificadas, deben ser respaldadas, según:

- a. Estudiantes desde 1° Básico a III° Medio, con documentación y carta solicitud al Director General del Colegio entregada por el apoderado antes del 30 de Noviembre del año escolar respectivo.
- b. Estudiantes de IV° Medio, con documentación y carta solicitud al Director General del Colegio entregada por el apoderado antes del 30 de Octubre del año escolar respectivo.



ARTÍCULO N° 41

Serán promovidos los alumnos de los cursos de:

1. Segundo a Tercer año, de Cuarto a Octavo año de Educación Básica y de Primero a Cuarto año medio que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel de logro general corresponda a un promedio de 4,5 (cuatro coma cinco) o superior, incluido el no aprobado.

2. Segundo a Tercer año y de Cuarto a Octavo año de Educación Básica y de Primero a Cuarto año medio que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel de logro general corresponda a un promedio de 5,0 (cinco coma cero) o superior, incluido los no aprobados.

No obstante lo establecido en el punto (2.), si entre las dos asignaturas no aprobadas se encuentran lengua castellana y comunicación y/o matemática, los alumnos(as) de 3° y 4° año medio, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 (cinco coma cinco) o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobadas.

ARTÍCULO N° 42

Los alumnos de 1° Básico a 4° Medio que repitieren curso por segunda vez en el colegio perderán su derecho a matrícula, en forma inapelable.

ARTÍCULO N° 43

La situación final de promoción o repitencia, deberá quedar resuelta en forma impostergable al término del correspondiente año lectivo.

ARTÍCULO N° 44

De acuerdo a la normativa vigente, no existe la repitencia voluntaria.

ARTÍCULO N° 45

Para los casos en que un alumno/a presente certificado médico y/o situación de fuerza mayor, por un periodo prolongado de tiempo y su situación académica no esté resuelta, el Colegio establecerá plazos y condiciones de regularización.

ARTÍCULO N° 46

Los alumnos que participen en los programas de intercambio estudiantil y aprueben un semestre académico, deberán con su Apoderado, previo a su inicio de intercambio, establecer condiciones académicas con la Unidad Técnico Pedagógica (U.T.P) que pondrá en antecedentes a Dirección General para su resolución.



ARTÍCULO N° 47

Sobre el traslado de alumnos con régimen de evaluación trimestral al Colegio Santa Cruz de Unco, que se rige con evaluación semestral,

1. El alumno que se traslada al término de Primer Trimestre: las calificaciones parciales del trimestre serán consideradas como calificaciones parciales del 1° semestre.
2. Los alumnos que se trasladan al final del segundo Trimestre: las calificaciones del 1° trimestre corresponderán al promedio del 1° semestre y las calificaciones parciales del 2° trimestre corresponderán a las calificaciones parciales del 2° semestre.
3. La Unidad Técnico Pedagógica (U.T.P) resuelve cualquier situación no considerada en el presente Artículo.

ARTÍCULO N° 48

En las asignaturas cuyo promedio anual sea nota limítrofe 3,9 (tres coma nueve), ésta será aproximada a nota 4,0 (cuatro coma cero) solo si se presentan dos asignaturas reprobadas y una de ellas tiene nota limítrofe e incide en la promoción.

ARTÍCULO N° 49

Los criterios referidos a cuestiones pedagógico-curriculares-formativas (que incluyen los criterios de configuración de cursos, asignación de profesores, malla curricular, plan de estudios y otras atinentes al proceso formativo-curricular) son prerrogativas de la Dirección del Colegio.

ARTÍCULO N° 50

Sistema de Reconocimiento Semestral - Anual: Al final de cada Semestre y/o en el acto de Clausura del Año Escolar, el colegio reconoce y premia a los estudiantes que se destacan por Rendimiento.

1. Mejor Rendimiento: Aquellos estudiantes que obtienen un destacado Rendimiento Académico.

PROMEDIO FINAL	
1° y 2° Básico	Igual o Superior a 6.8
3° y 4° Básico	Igual o Superior a 6.7
5° y 6° Básico	Igual o Superior a 6.6
7° a III° Medio	Igual o Superior a 6.5



ARTÍCULO N° 51

El Colegio determina los momentos, criterios y niveles para ejecutar la configuración de los Cursos, considerando distintas variables pedagógico – curriculares, tales como Estudio de Sociograma, Heterogeneidad, Edad, Sexo, Rendimiento Académico, entre otros.

ARTÍCULO N° 52

En el Manual de Convivencia Escolar se encuentran diversos Protocolos que complementan la actividad académica- colegial, cuales son:

- Protocolo de actuación en caso de Acoso Escolar o Bullying
- Protocolo de actuación frente a accidentes escolares
- Protocolo ante hechos constitutivos de delitos
- Protocolo de acción para situaciones de porte y/o consumo de alcohol y/o drogas.
- Protocolo de acción para situaciones de abuso sexual.
- Protocolo de Acción para situaciones de alumnas en estado de embarazo y/o lactancia.
- Abanderados y Portaestandartes.
- Protocolo de actuación frente a detección de enfermedades.

ARTÍCULO N° 53

- Toda situación no contemplada en este normativo de Evaluación y Promoción de alumnos (as), será resuelta por el Director General con consulta al Consejo Directivo.